

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 270-2024-MDM

Miraflores, 15 de julio de 2024.

VISTOS: El Informe Nº 00330-2024-GPPR/MDM emitido por la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización; el Informe Nº 000624-2024-GAJ/MDM emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 30305.

Que, el numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo Nº 1140, Decreto Legislativo del Sistegma Nacional de Presupuesto Público, precisa que, las incorporaciones de mayores, ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en concordancia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal. Son registrados, financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente.

Que, conforme lo precisa la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada mediante Resolución Directoral Nº0009-2024-EF/50.01 en cuanto a lo siguiente:

"Artículo 27. Modificaciones presupuestarias en el nivel institucional

27.1. Las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional por créditos suplementarios o incorporación de mayores ingresos públicos se efectúan de acuerdo a lo siguiente:

(...) La incorporación de mayores ingresos públicos distintos a los de las fuentes de financiamiento Recursos c) Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, se sujeta a los limites señalados en los numerales 50.1, 50.2 y 50.3 del artículo 50 del Decreto Legislativo Nº 1440 y se aprueban por Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo № 3/GL. Las Resoluciones deben expresar en su parte considerativa el sustento legal, las motivaciones que las originan, así como el cumplimiento de límites de incorporación de mayores ingresos públicos aprobados por Decreto Supremo, o el dispositivo legal que sustenta la autorización por el cual no se encuentran comprendidos dentro de los referidos límites de incorporación.

Que, con Informe Nº 00330-2024-GPRR/MDM, la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización solicita autorización para incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad, para el año fiscal 2024, provenientes de SALDOS DE BALANCE correspondiente al año 2023, dentro de la fuente de financiamiento RECURSOS DETERMINADOS, y el Rubro CANON, SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES por el monto de 5/1 000 000,00, de acuerdo al siguiente detalle:

EN SOLES

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: RECURSOS DETERMINADOS PARTIDA DEL INGRESO:

1.9.11.11 SALDOS DE BALANCE

TOTAL INGRESOS

EGRESOS

S/ 1000 000,00

S/ 1000 000,00

EN SOLES INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS

SECCION SEGUNDA: PLIEGO:

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES CATEGORIA PRESUPUESTARIA: 0148 REDUCCIÓN DEL TIEMPO, INSEGURIDAD Y COSTO AMBIENTAL EN EL TRANSPORTE URBANO

9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS ACTIVIDAD / PROYECTO

 2523932 CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR EN A.U.I.S. JUAN XXIII DEL DISTRITO DE MIRAFLORES - PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA

₱ 2001621 ESTUDIOS DE PRE-INVERSIÓN

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: CATEGORIA DE GASTO: TIPO DE TRANSACCION: **GENERICA DE GASTO: TOTAL EGRESOS**

RECURSOS DETERMINADOS GASTO DE INVERSIÓN **GASTO PRESUPUESTARIO** 2.6 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS 5/ 1000 000,00













Que, mediante Informe Nº 000624-2024-GAJ/MDM emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica se opina que es procedente aprobar la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Miraflores, para el año fiscal 2024, por el monto de S/ 1 000 000,00.

Estando a las consideraciones expuestas y conforme a lo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades, Lev N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Miraflores, para el año fiscal 2024, provenientes de SALDOS DE BALANCE correspondiente al 2023, dentro de la fuente de financiamiento RECURSOS DETERMINADOS, y el Rubro CANON, SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES por el monto de S/1 000 000,00 (un millón y 00/100 soles), de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

EN SOLES

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: RECURSOS DETERMINADOS PARTIDA DEL INGRESO: 1.9.11.11 SALDOS DE BALANCE

\$/ 1000000,00

TOTAL INGRESOS

5/ 1000 000,00

FGRESOS

EN SOLES

SECCION SEGUNDA: PLIEGO:

INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES

CATEGORIA PRESUPUESTARIA:

0148 REDUCCIÓN DEL TIEMPO, INSEGURIDAD Y COSTO AMBIENTAL EN EL TRANSPORTE URBANO 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS

ACTIVIDAD / PROYECTO • 2523932 CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR EN A.U.I.S. JUAN XXIII DEL DISTRITO DE MIRAFLORES - PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA

* 2001621 ESTUDIOS DE PRE - INVERSIÓN

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: CATEGORIA DE GASTO: TIPO DE TRANSACCION: GENERICA DE GASTO:

RECURSOS DETERMINADOS GASTO DE INVERSIÓN GASTO PRESUPUESTARIO

2.6 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS

5/ 1000 000,00

TOTAL EGRESOS

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, solicite a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, elaborar las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en el presente acto resolutivo.

ARTÍCULO CUARTO.- REMITIR copia del presente dispositivo a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo Nº 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General la notificación de la presente y a la Unidad de Informática y Procesamiento de Datos, su publicación en el portal web de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



istrital



